

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8377** *IVI GRUPO COSIMET, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
IVESA 88, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo la "Ley"), se hace público para general conocimiento que, los Socios Únicos de cada una de las sociedades unipersonales, decidieron ejercitar las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, celebradas el 11 de noviembre de 2019, y decidieron aprobar la fusión por absorción de IVESA 88, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, IVI GRUPO COSIMET, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidación, según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión.

La operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión que se regula en los artículos 42, 49 y 52 de la Ley.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades, y que ha resultado aprobado por los Socios Únicos de las dos sociedades intervinientes, no siendo en este caso preceptivo su depósito previo en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de fusión.

Se hace constar igualmente que los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

Leioa (Bizkaia), 12 de noviembre de 2019.- Administrador único de IVI GRUPO COSIMET, Sociedad Limitada Unipersonal, y Administrador único de IVESA 88, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Ignacio Alberto Velasco Ibáñez.

ID: A190064707-1